RESOLUCIÓN 425E/2026, de 10 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se concede una subvención de 2.232.300 euros a INTIA para el fomento de producciones de calidad agroalimentaria diferenciada de Navarra, del 1 de enero al 31 de octubre de 2026, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-5423-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Calidad y Promoción Agroalimentaria Teléfono: 848426107 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mlarualv@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	INTIA A31864572

Las actividades de promoción potencian de una manera directa el sector productivo primario y el sector agroindustrial, así como el subsector comercial de la alimentación dotando así a toda la cadena agroalimentaria de Navarra del potencial necesario para asegurar el mantenimiento y desarrollo de la capacidad productiva, de consolidación y creación de puestos de trabajo y de aportación a la formación del PIB de la Comunidad Foral de Navarra.

Conviene basar esta promoción en la marca de garantía Reyno Gourmet, de forma que sea reconocida por consumidores, empresas, y administración, y sirva como enseña colectiva de los productos alimentarios de calidad de Navarra, facilitando su conocimiento y mejorando su posicionamiento en el mercado.

El Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA) es el encargado de dar soporte y asistencia técnica al sector agroalimentario navarro, en todas las fases de la cadena alimentaria, incluyendo la defensa, y promoción de las producciones agroalimentarias de Navarra, con especial orientación a las producciones de calidad, amparadas por figuras reconocidas en el marco jurídico comunitario, estatal o foral.

Estas actividades están vinculadas en su mayoría a la marca de calidad Reyno Gourmet de la que INTIA es propietaria.

Vista la necesidad de establecer, mediante un programa de actividades, que las iniciativas objeto del apoyo financiero del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, resultan adecuadas y eficaces, y se alinean con la estrategia del Departamento para el desarrollo del sector agroalimentario.

Visto el informe favorable del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, y las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio actual.

CSV:**9EAF635AD7173363**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-11 14:58:14

Para atender a las obligaciones derivadas del presente convenio, se autoriza un gasto de máximo de 2.232.300 euros en el año 2026 el cual: se abonará con cargo a la partida presupuestaria 720003 72200 4400 413100 “Convenio INTIA para el fomento de las producciones de calidad agroalimentaria, y del producto local” del presupuesto de gastos de 2026.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Aprobar el Convenio por el que se regula la de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA S.A.), y la aportación financiera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a INTIA, para el fomento de las producciones de calidad agroalimentaria diferenciada de Navarra, ejecutadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, que se adjunta como anejo a la presente Resolución.

2º. Autorizar para las actividades realizadas en el marco del convenio una aportación de 2.232.300 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 720003 72200 4400 413100 “Convenio INTIA para el fomento de las producciones de calidad agroalimentaria, y del producto local” del presupuesto de gastos de 2026.

3º. Conceder al Instituto Navarro de Tecnologías e infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA S.A.), para las actividades realizadas en el marco del Convenio una aportación de 2.232.300 euros.

El abono a INTIA se realizará, una vez presentada por INTIA, hasta del 10 de noviembre de 2026, la documentación justificativa de las actuaciones y gastos incurridos en la forma prevista en la cláusula Octava del convenio de INTIA, y previa evaluación y aprobación de las actuaciones por la Comisión de Seguimiento.

4º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, a la Sección de Gestión Presupuestaria, y al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

5º. Remitir el Convenio a la Cámara de Comptos a los efectos del artículo 92.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

6ª. Remitir una copia del Convenio al Registro de Convenios y Acuerdos, así como de ésta Resolución que lo aprueba, en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del Convenio, a los efectos del artículo 94.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

CSV:**9EAF635AD7173363**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-11 14:58:14

7º. Notificar esta Resolución al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente SEAFA.

Pamplona, 10 de noviembre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz

CSV:**9EAF635AD7173363**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-11 14:58:14